

AVISO

El Capitán de Puerto de Santa Marta en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 5057 de 2009 modificado por el Decreto 1874 de 2021, en concordancia con el Decreto Ley 2324 de 1984 modificado por el Decreto 2106 de 2019 y la Resolución N° (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT del 17 de mayo de 2019, expedida por la Dirección General Marítima.

HACE SABER:

Que la señora Marietta Parra Castiblanco, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.679.817 expedida en Bogotá, actuando en calidad de administradora y representante legal del **Edificio AREIA**, identificado con NIT 900.573.179-9, mediante la petición radicada el día 29 de julio de 2022 a través de la sede electrónica de DIMAR (Trámites en línea), bajo el Sistema de Gestión Documental Electrónica y Administrativa SGDEA-SE N° 292022107779, solicitó a la Capitanía de Puerto de Santa Marta la concesión marítima de un área con características técnicas de playa marítima, bien de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, para la instalación de ocho (8) kioscos elaborados con cubierta de palma, estructura en madera de pino inmunizado, base y zapata en concreto armado de 3000 PSI; cada kiosco posee una dimensión en la cubierta de 4,70 metros para uso turístico de los residentes y propietarios del **Edificio AREIA**. El área total solicitada es de mil noventa y dos coma dos metros cuadrados (1.092,2 m²) de playa marítima, ubicado en Pozos Colorados, zona urbana del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, comprendida entre las siguientes coordenadas geográficas:

ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN MARÍTIMA MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL						
Punto	Planas CTM12 (Proyección cilíndrica) (Actual)		Coordenadas geográficas		Planas DATUM MAGNA SIRGAS (ANTIGUO)	
	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD	ESTE	NORTE
1	4865304,85115	2792785,94763	11°10' 17,632" N	74°14' 2,764" W	982896,28	1727215,75
2	4865298,00780	2792783,95372	11°10' 17,566" N	74°14' 2,989" W	982889,44	1727213,73
3	4865293,12443	2792782,26250	11°10' 17,511" N	74°14' 3,150" W	982884,56	1727212,02
4	4865268,50174	2792774,91649	11°10' 17,268" N	74°14' 3,961" W	982859,95	1727204,58
5	4865270,90353	2792770,30037	11°10' 17,118" N	74°14' 3,881" W	982862,37	1727199,97
6	4865274,11004	2792764,36208	11°10' 16,925" N	74°14' 3,774" W	982865,60	1727194,04
7	4865274,65251	2792762,38124	11°10' 16,861" N	74°14' 3,756" W	982866,15	1727192,06
8	4865274,79729	2792760,97152	11°10' 16,815" N	74°14' 3,751" W	982866,30	1727190,65
9	4865274,73930	2792758,77299	11°10' 16,743" N	74°14' 3,753" W	982866,25	1727188,45
10	4865274,61034	2792756,29488	11°10' 16,663" N	74°14' 3,757" W	982866,13	1727185,97
11	4865274,81681	2792752,61623	11°10' 16,543" N	74°14' 3,749" W	982866,35	1727182,29
12	4865275,34158	2792751,26509	11°10' 16,499" N	74°14' 3,732" W	982866,88	1727180,94
13	4865276,12679	2792750,07291	11°10' 16,460" N	74°14' 3,706" W	982867,67	1727179,75
14	4865279,91309	2792745,90093	11°10' 16,325" N	74°14' 3,580" W	982870,95	1727176,14
15	4865297,79280	2792752,38259	11°10' 16,538" N	74°14' 2,992" W	982889,34	1727182,14
16	4865313,64637	2792764,07808	11°10' 16,921" N	74°14' 2,470" W	982905,16	1727193,90

Los elementos a instalar son los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ÁREA A OCUPAR	MATERIAL
08	Kioscos	4,70 m ² c/u	Madera y Palma

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las Entidades, y efectuada la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes relacionada con comportamientos referidos a delitos de tráfico de estupefacientes y conexos, lavado de activos, testaferrato y enriquecimiento ilícito, así como frente a procesos de extinción del derecho de dominio, y dando cumplimiento a los criterios y procedimiento para el trámite de concesiones marítimas en las aguas, playas y terrenos de bajamar en bienes de uso público de la Nación en jurisdicción de la DIMAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 65 del Decreto 2106 de 2019, y para los efectos del artículo 171 del citado Decreto Ley, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Santa Marta y en el Portal Marítimo Colombiano - Página Web de DIMAR, por un término de veinte (20) días calendario.

Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, según lo ordena la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución N° (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 9 de enero de 2020, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto de Santa Marta durante la permanencia del aviso en el lugar.

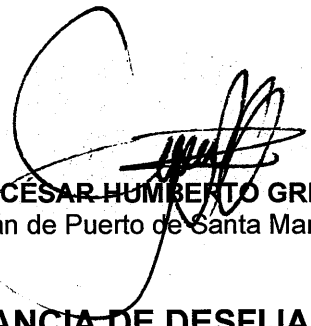
FIRMADO,



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE PUBLICA EN LA MAÑANA DE HOY ONCE (11) DE ABRIL DE 2023, SIENDO LAS 08:00R, EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y EN EL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.



Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA EN LA TARDE DE HOY TREINTA (30) DE ABRIL DE 2023, SIENDO LAS 18:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO DE LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA Y DEL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL CUAL PERMANECIÓ PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE LEY.

Capitán de Fragata **CÉSAR HUMBERTO GRISALES LÓPEZ**
Capitán de Puerto de Santa Marta